

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 18

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Valdemoro, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Convento de San Nicolás.

Zona declarada infecta: Dicho Convento.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrá acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 14 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Igacio de Peñalver

(Núm. 449)

Secretaría

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 12 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con mo-

tivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, Director Gerente de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra providencia de ese Gobierno Civil que confirmó una multa de 15 pesetas que le fué impuesta por la Tenencia de Alcaldía de Palacio por tener sin farol de alarma dos pozos en la calle del Arenal, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se indican.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(Núm. 456)

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por el Letrado D. Juan Lorente de Urranza, en su propio nombre, y en el de D. Angel Calvo Serrano y D. Juan José Escudero y Gracia, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del señor Gobernador Civil de esta provincia de 4 de Octubre de 1924, que revocó el del Ayuntamiento de 30 de Enero anterior, que ascendió a Jefe de Negociado de primera clase al primero y más antiguo de los de segunda, D. Angel Calvo Serrano.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 489)

(O.—68)

El Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre de D. Laureano Fernández y Fernández, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 5 de Mayo de 1924, que desestimó la reclamación del recurrente de la Administración de Contribu-

ciones, que le declaró en defraudación, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público, a los indicados efectos.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Secretario de Sala,

Lodo. Ramón A. Valdés

(Núm. 491)

(O.—67)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, dando curso a la demanda de pobreza formulada a nombre de doña Victoriana y doña Daniela Sevillano y Folguera, contra D. Ladislao García Fernández, doña Justa Sanz Cruzado, doña Isabel Sevillano y García, don Eusebio, D. Mariano, D. Gaspar, doña María de las Nieves, doña Eustaquia y doña María de la Cruz Leandra Sánchez Sevillano, D. Dionisio y doña María de la Asunción Sevillano y Rodeznillo, doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Duquesa de Benavente; doña Juliana Aláiz Sevillano, D. Francisco García Sevillano, doña Inés Muñoz Sevillano, doña Simona Alfonsa Antonia Aláiz Sevillano, don Pascual Ros Barra, D. Francisco y don José Vinas Montes, doña Angela Benita Goffi, D. José María García Sevillano, D. Juan Sevillano Vega, D. Manuel y doña Carmen Sevillano Sánchez, D. Patricio Vizcaino López, doña Petronila, D. Rafael y D. Isidro Sabariego Pastor, doña Josefa y doña Encarnación Sevillano y García, doña Teresa Sevillano Mérida, religiosa que fué en el Convento de Santa Sofía; don Antonio Sevillano Martín, D. Clemente Domingo Sevillano, doña Antonia Sevillano Tejero, D. José, doña Soledad y doña Gregoria Castro y Sabariego, doña Florentina Angela Aravaca Molina, doña Mariana García Aravaca, doña Lázara Aravaca, D. Manuel Atocha y Romero, doña Amalia Anguiano y Diana, doña Cristobalina Ramos

Muñoz Sevillano, doña Adelaida Moreno Sevillano, D. José, D. Joaquín y D. Pablo Sevillano Pérez, D. Pedro y D. Antonio Rasca Acedo, D. Manuel y doña Francisca Toledano, doña Carmen, D. Ricardo y D. Celestino Martín del Río, D. Francisco Sevillano Torres, D. José, doña María del Rosario Baylo, doña Matilde, doña María y doña Elvira Gimena Sevillano, don José Sanz Cruzado, D. Joaquín, don Pablo y don José Pérez Sevillano, don Francisco Sevillano y García, D. José García Sevillano, D. Joaquín, D. Pablo y D. José Pérez Sevillano, don Francisco Sevillano y García, D. Manuel y D. Francisco López Sevillano, D. Domingo Torres Díaz, D. José Valdés y Matheu, Marqués de Casa Valdés; doña María del Carmen Miranda de Grado y Valdés, doña María del Pilar Sevillano y Aset, doña María del Pilar García Desmaisières, D. Arsenio y doña Reyes Lasso, doña Angela Dominé y Desmaisières, D. Miguel, don Rafael y doña Matilde Desmaisières y Farifa, doña Susana González Sevillano, doña Josefa Sevillano y Martín, doña Cipriana, doña Juliana y don Juan Sevillano y Folguera, doña Narcisca, doña Ensebia y doña Dorotea Sevillano Sánchez, D. Manuel y D. Francisco Moreno Sevillano, D. Gregorio, D. Leandro, doña Bibiana y doña Casilda Pobrete y Sevillano, D. Manuel y D. Francisco Moreno Sevillano, don Francisco Marco Valdés, doña Nicasia Mocete Gómez, D. Carlos Sevillano y Sánchez, doña Angela Montero Mocete, doña Luisa Mocete Rejón, doña Luisa Pose y Valdés, doña Patrocinio Mocete y Gómez, D. Manuel, D. José Romero Sevillano, D. José de Sevilla Fernández, D. Luis, doña Isabel y D. José Moreno del Real, doña Balbina y D. Apolinar López Acedo, don Mariano y doña Julio (así dice) Guerrero Acedo y otros, sobre que se les declare pobres para, en tal sentido, litigar en autos de mayor cuantía, sobre nulidad de la testamentaria de la excelentísima señora Duquesa de Sevilla, ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza a los mismos por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, por medio de la presente cédula fijada en el sitio público de costumbre e inserta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,



les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
Juan León Ogayar  
(Núm. 479) (C.—63)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, hoy vacante, desahogada por el que refrenda, en el juicio ejecutivo promovido a nombre de D. Sixto Barroelo, contra D. Tomás Pontones, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, tipo que sirvió de base para la primera subasta, o sea por la cantidad de mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, los siguientes bienes:

Una lámpara de bronce, estilo Luis XVI, de seis luces.

Otra lámpara de bronce, estilo Renacimiento, de cuatro luces.

Tres faroles de bronce pulidos, a dos caras.

Una lámpara de bronce, modelo Eno-rial.

Un cuadro pintado al óleo de Vades Leal, titulado La Huida a Egipto, escuela de Murillo.

Subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que los indicados bienes salen a subasta por el setenta y cinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad referida de mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse por los licitadores que lo intenten, el diez por ciento efectivo de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado D. Tomás Pontones, calle de Monserrat, siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Eloia

(A.—211)

#### HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre y representación de D. Ramón Liebana Checa, contra D. Alfredo Ramón de Crefit, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación o sea en la cantidad de trece mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, los géneros de lana y cristalería, y un carro con sus accesorios y un caballo, y que dicho acto tenga lugar el día siete de Marzo próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, o sea en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertará copia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid, diecinueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Arcadio Conde

(A.—214)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. José Alcalá Martínez, como subrogado en los derechos y acciones de D. Enrique Medina Mota, contra doña Vicenta Sánchez y Sánchez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, las fincas objeto del procedimiento, que son varias, rústicas algunas, con habitación y morada, en términos de Chelva, Longuilla y otros, en la provincia de Valencia, hasta el número de ciento cuarenta y cuatro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil setenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Segunda. Estas fincas se subdividen en cuatro lotes, que comprenden: el primero, de las fincas número ocho a la ciento cuarenta y cuatro; el segundo, de la siete a la ciento quince; el tercero, del número uno a la ciento cuarenta y dos, y el cuarto, de los números catorce al sesenta y tres. Podrá hacerse licitación a todos o cada uno de los cuatro lotes, en la cantidad que proporcionalmente corresponde a cada uno de ellos.

Tercera. No se admitirá postura inferior a la cantidad fijada anteriormente.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en el acto, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ello, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Da lo en Madrid, a dieciséis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

V.º B.º

El señor Juez  
Francisco Fabié

(A.—216)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Cayetano Viu Acín, contra D. Luis Mahon y García, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de un motor marca «Benz», de cuarenta caballos de fuerza, con gasómetro por aspiración, número 19.785, de tipo eléctrico, con instalación completa.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas en que el motor ha sido tasado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. El motor objeto de la venta se halla en la fábrica sita al lado de la Colonia Roda, en término de Canillejas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente a dieciséis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Lodo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—212)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Miguel Pérez Fuentes, contra D. Juan García Atienza, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de seiscientas pesetas en que ha sido tasada, una máquina de escribir, marca «Continental».

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las seiscientas pesetas señaladas como tipo.

Segunda. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. La máquina objeto de la venta se encuentra en poder del depositario, D. Manuel Ballesteros, con domicilio en la calle del Divino Pastor, número diez, piso segundo, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Lodo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—213)

#### LATINA

Fuentes García (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico electricista, de cuarenta y un años, hijo de Cándido y Petra, domiciliado últimamente en Wilson, 51 (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa, en causa número 161 1924, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Secretario,

Juan García Inés

Miguel García

(B.—198)

Hita (Justo), de estado casado, profesión relojero, domiciliado últimamente en Caba Baja, número 11, procesado por estafa de alhajas a D. Jesús Rubio, sumario 757-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Secretario,

Juan García Inés

Miguel García

(B.—199)

#### ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los Sres. Font, Guimera y Reguat, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente a esta publicación, puedan comparecer ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad en el sumario número 272 de 1923, por sustracción de mercancías en la estación férrea de Vallecas, la noche del 6 al 7 de Diciembre de 1923, instruyéndoles al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, según el cual tienen derecho como perjudicados a mostrarse parte en referido sumario.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de Enero de 1925.

El Secretario,

Hilario Dago

José María de la Llave

(Núm. 206)

(B.—209)

#### BARCO DE VALDEORRAS

Alfonso Andrés (Luis), de unos treinta y tres años de edad, Oficial que fué del Cuerpo de Correos, hijo de Luis y de Natalia, que últimamente prestó servicio en la Administración de Correos de Alcázar de San Juan, natural de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por su puesta sustracción de un pliego de valores declarados, comparecerá, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, a fin de notificarle el auto de procesar

miento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Barco de Valdeorras, 22 de Enero de 1925.

El Secretario,  
José Luis Heredero  
Francisco Valcárcel  
(Núm. 205) (B.—208)

**GETAFE**

Torre Moreno (Jesús de la) (a) «El Cojo», natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veintiocho años, hijo de Julián y Vicenta, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Getafe, 26 de Enero de 1925.

El Secretario,  
A. Murias

El Juez de instrucción,  
Manuel González Correa  
(Núm. 286) (B.—210)

Fernández Sánchez (Francisco), natural de Mavalán (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel por haber decretado su prisión.

Getafe, 20 de Enero de 1925.

El Secretario,  
A. Murias

El Juez de instrucción,  
Manuel González Correa  
(Núm. 209) (B.—211)

Ozcáriz Bigorrotégui (Serapia), natural de Artajona (Navarra), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta años, hija de Sebastián y Nicomora, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada por aborto provocado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 19 de Enero de 1925.

El Secretario,  
A. Murias

El Juez de instrucción,  
Manuel González  
(Núm. 210) (B.—212)

**GUADALAJARA**

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a Doña Teófila de Pedro García, domiciliada últimamente en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número 20, cuyo actual paradero se ignora, ha sido indultada de la totalidad de la pena de multa que le fué impuesta en la causa número 48 de 1919 de este Juzgado, por estafa; pues así está acordado en diligencias para cumplir orden de la Audiencia de esta Ciudad.

Dado en Guadalajara, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,  
P. I.,  
Luis Marín

Benito Torres  
(B.—219)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En los autos de juicio verbal que bajo el número setenta y cuatro de orden se siguen en este Juzgado, y de que se hace mención a continuación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «En Madrid, a dieciocho de Febrero de 1925. El Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ensebio de Simón Barrera, mayor de edad, empleado y vecino de esta Corte, en concepto de administrador-apoderado de D. Crótido de Simón Martínez; y de la otra, como demandado, D. Vicente Carrión, también mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de mil pesetas, resto de mayor suma correspondiente a la factura señalada con el número 5.462, por géneros servidos, intereses legales, costas y gastos,

**Fallo:**

Que declarando ratificada en todas sus partes la diligencia de embargo preventivo practicada en bienes del deudor, con fecha seis del actual, y por confeso al demandado D. Vicente Carrión en la posición formulada, debo condenar y condeno al mismo a que, tan luego esta sentencia sea firme, abone al demandante D. Crótido de Simón Martínez la suma de mil pesetas que le ha reclamado, intereses legales, a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda, y costas y gastos causados en ella.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste en Estrados y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.»

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
(Firmado)  
(A.—215)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez municipal propietario del distrito del Hospital, en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las multas importantes 175 pesetas, impuestas a D. Manuel Vázquez Fernández por la Alcaldía de este distrito, se sacan a la venta, en pública subasta, varios efectos embargados y depositados al demandado, que habita en la calle del Carnero, número siete, tahona, y que han sido tasados en la cantidad de 670 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 28 del actual y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal izquierda de la casa número 22 de la calle de la Magdalena, haciéndose saber a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 de ella.

Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
Gregorio Esteban  
V.º B.º  
Juan José González de la Calle  
(C.—67)

**Juzgados militares**

**MADRID**

López Sáez (Pedro), mecánico de profesión, domiciliado anteriormente en la calle de la Cabeza, número 31, al servicio de doña Isabel Barrio, y posteriormente, en la calle del Pilar (Barrio del Carmen), comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor Comandante de Infantería, don Carlos Herbella y Zobel, Velázquez, 22, principal, para prestar declaración en causa que en ese Juzgado se instruye.

Madrid, 28 de Enero de 1925.

El Comandante Juez instructor,  
Carlos Herbella  
(Núm. 261) (B.—201)

**LORCA**

González Catalán (Nicasio), hijo de Hilario y de Rita, natural de Alcazo, provincia de Albacete, de veintiséis años de edad y cuyas demás señas personales son: estatuta 1'602 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio Canal, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de España, número 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca, 16 de Enero de 1925.

El Juez instructor,  
Juan Luque Barrio Canal  
(Núm. 253) (B.—202)

**Agencia Ejecutiva Especial**

**MADRID**

*Para Timbre y Tabacos*

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo Especial para Timbre y multas por contrabando de tabacos y aprehensión de encendedores de esta provincia,

Hago saber: Que en los expedientes que sigo contra deudores por falta de reintegro de Timbre y pago de multas por contrabando de tabacos y aprehensión de encendedores, cuya relación detallada va a continuación, acordé, con fecha 19 del actual, lo que sigue:

*«Providencia»*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100, a más del 5 del primer grado, sobre el importe total del desubierto, a los deudores incluidos en la citada relación. Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que llegue a conocimiento de los deudores que se oitan y puedan efectuar el pago de sus adeudos en esta oficina, sita en la calle del Pez, número uno, entresuelo izquierda, de esta Corte, en

la inteligencia de que, de no verificarlo, serán notificados los acuerdos sucesivos, en la Tenencia de Alcaldía, por edictos correspondientes.

Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Agente Ejecutivo,  
José G. Mayo

*Deudores que se citan:*

- D. Blas de Dios Sanz, 225 pesetas.
- D. Antonio Moreno Roldán, 527,40 pesetas.
- D. Leopoldo Bravo Rodríguez, pesetas 901,80.
- D. Antonio Torres, 393 pesetas.
- D. Fabián López, 129,60 pesetas.
- D. Juan García Belenguer, 6.641,40 pesetas.
- D. Juan Sánchez Sánchez, 4.545 pesetas.
- Doña Pilar del Alamo Fernández, 77 pesetas.
- D. Carlos Fernández, 25 pesetas.
- Doña Prudencia Pascual, 21 pesetas.
- Doña Romualda Sáez, 11 pesetas.
- D. Mariano Palacios, 69,58 pesetas.
- D. José Cerro, 8 pesetas.
- D. Segundo Pérez, 90 pesetas.
- D. Ginés Ballesta Aznar, 20 pesetas.
- El mismo, 40 pesetas.
- D. Antonio García, 15 pesetas.
- D. Justo Frutos Torres, 2.500 pesetas.
- El mismo, 8.500 pesetas.
- El mismo, 5.000 pesetas.

(O.—70)

**Dirección General de Seguridad**

*Secretaría.—Hospederías*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. José Menéndez Fernández, dueño de la casa de viajeros sita en Jardines, 11, principal, formulado aquél contra providencia de esta Dirección general fecha 18 de Enero próximo pasado, por la cual se le impuso la multa de 250 pesetas y se ordenó, al propio tiempo, le fuera solasurada su casa como tal Hospedería, por ejercerse en la misma el tráfico de recibir.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 2 de Febrero de 1925.

El Director general,  
José González

**4.ª División Hidrológico Forestal**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente ley de Pesca Fluvial y Real orden de 14 de Julio de 1922, queda establecida la veda de peces en los ríos de esta provincia y la de Toledo a partir desde el 1.º de Marzo venidero hasta el 15 de Julio del presente año.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 para la aplicación de la vigente ley de Pesca Fluvial, para conocimiento de las Autoridades, Guardia Civil y Guardería forestal rural.

Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Ingeniero Jefe,  
(Firmado)  
(Núm. 476)



# AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1924.

CAPITULO PRIMERO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Personal y material		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Artículo 1.º—Personal administrativo y técnico . . . . .	Créditos presupuestos	25.960 41	26.076 48	9.046 44	61.083 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Personal subalterno . . . . .	Créditos presupuestos.	2.443 75	2.451 68	851 57	5.750 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Retribuciones . . . . .	Créditos presupuestos.	619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Material . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL . . . . .		29.023 95	29.153 72	10.113 99	68.291 66
CAPITULO II					
Deudas y Créditos reconocidos					
Artículo 1.º—Deuda . . . . .	Créditos presupuestos.	41.318 94	43.863 04	15.511 26	105.693 24
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas . . . . .	Créditos presupuestos.	3.541 67	3.557 50	1.234 16	8.333 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales, utilidades y premissios de cobranza . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentados del trabajo . . . . .	Créditos presupuestos.	993 51	996 27	298 86	2.288 64
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL . . . . .		45.854 12	53.416 81	17.044 28	116.315 21
CAPITULO III					
Servicios municipales					
Artículo 1.º—Edificaciones, rasantos y plano parcelario . . . . .	Créditos presupuestos.	4.512 08	4.532 25	1.572 33	10.616 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Vías públicas . . . . .	Créditos presupuestos.	186.544 04	174.336 36	79.992 81	440.873 21
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Alumbrado . . . . .	Créditos presupuestos.	9.973 02	19.206 74	4.266 01	33.445 77
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Arbolado . . . . .	Créditos presupuestos.	15.635 66	15.659 74	5.587 45	36.882 85
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º—Fontanería, Alcantarillas . . . . .	Créditos presupuestos.	58.967 31	48.632 89	25.875 94	133.476 14
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 6.º—Reorganización de servicios . . . . .	Créditos presupuestos.	3.541 67	3.557 50	1.234 16	8.333 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL . . . . .		279.173 78	265.925 48	118.528 70	663.629 96
CAPITULO IV					
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	Créditos presupuestos	2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL . . . . .		2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
CAPITULO V					
Artículo único.—Reintegros . . . . .	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL . . . . .		"	"	"	"
CAPITULO VI					
RESULTAS					
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .		"	"	"	"

## RESUMEN

CAPITULO I.—Personal y material . . . . .	29.023 95	29.153 72	10.113 99	68.291 66
— II.—Deudas y créditos reconocidos . . . . .	45.854 12	53.416 81	17.044 28	116.315 21
— III.—Servicios municipales . . . . .	279.173 78	265.925 48	118.528 70	663.627 96
— IV.—Imprevistos . . . . .	2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
— V.—Reintegros . . . . .	"	"	"	"
— VI.—Resultas . . . . .	"	"	"	"
TOTAL . . . . .	356.620 57	351.076 21	146.582 09	854.278 87

Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 418)

## Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

ANUNCIOS

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Felipe Agulló Vital, casado con Francisca Cendán, domiciliados en la calle de Santa Lucía, 2, de color moreno, estatura regular, vestía decentemente, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y habiendo alegado la excepción de hijo de abandonada el joven Enrique Agulló Cendán, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Teniente Alcalde,  
Manuel G. Roldán

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Alfonso Lucas Bares, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Maxima Rivas, domiciliado en la calle de Juan de Dios, número 7, de color moreno, vestía decentemente, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y habiendo alegado la excepción de hijo de abandonada el joven Mariano Lucas Rivas, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 19 de Enero de 1925,

El Teniente Alcalde,  
Manuel G. Roldán

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, D. Emilio Carrasco.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Eufasio Belda

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798